

# Platino Turismo

EVT Leg D.N.S.T. 11097 | Disp. Nro. 713/11

## Información Importante lea atentamente las recomendaciones.

### DOCUMENTACIÓN:

**VIGENCIA Y VALIDEZ DE DOCUMENTOS:** Todos los documentos deben estar en perfecto estado de conservación, no haber cambiado notoriamente su fisonomía e identificar a su titular.

• **Actualización DNI:** Niños comprendidos entre los CINCO (5) a OCHO (8) años de edad y adolescentes con CATORCE (14) años se deberán tener DNI actualizado -según Ley 26.774-.

• **DNI ó Pasaportes en Trámites o Vencidos:** No son validos como documentos de viaje la constancia de trámite del DNI o Pasaporte, y/o cualquiera de la documentación mencionada vencida. Tampoco la Cedula de identidad expedida por la Policía Federal Argentina.

### VERIFIQUE SU DOCUMENTACIÓN PARA EGRESAR DEL PAÍS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Destino	Pasajero	Documentación
Bolivia Brasil Colombia Chile Ecuador Paraguay Perú Uruguay Venezuela	ARGENTINO	DNI digitalizado (*1) o Pasaporte Vigente.
	EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE O TEMPORARIA EN ARGENTINA	Pasaporte de su nacionalidad válido y vigente + Constancia de Residencia en término; o Documentos de Viajes establecidos en la Decisión MERCOSUR N° 37/14 (*2); o DNI digitalizado válido y vigente (*1). (Consultar en los Consulados del país que pretenda visitar respecto al requisito de Visa para nacionales extranjeros.)
Otros Países	ARGENTINO	Pasaporte vigente y válido (*3) ó Pasaporte de Nacionalidad Adquirida con los cuales la República Argentina ha firmado Acuerdos de ese tenor (España - Italia - Noruega - Suecia - Panamá - Colombia - Chile - Ecuador - El Salvador - Estados Unidos hasta el 20/10/1981 - Honduras - Nicaragua) acompañado éste por el DNI, Visas, Vacunas si fueran exigibles, según nacionalidad y destinos a visitar.
	EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE O TEMPORARIA EN ARGENTINA	Pasaporte de su Nacionalidad Vigente (*3) + DNI ó CI Mercosur de PFA valida. (ó cualquier otro instrumento legal que acredite su residencia en el país) (Consultar en los Consulados del país que pretenda visitar respecto al requisito de Visa para nacionales extranjeros.)

(\*1) A partir del 1° de noviembre de 2016, los D.N.I. de confección manual (D.N.I. tapa verde o bordó de personas mayores y menores de edad, y libreta celeste de niños y niñas confeccionados manualmente), carecen de validez como documento de viaje para egresar del país.- Art. 1 Resolución 480/2016 Ministerio del interior, Obras y Viviendas - RENAPER. Recomendamos gestionar DNI tarjeta antes de esa fecha.

(\*2) Consultar, según su nacionalidad Mercosur, en pagina web [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar) en Tramites – Ingreso y Egreso al país.

(\*3) Muchos países requieren que los pasaportes tengan una vigencia mínima de 6 meses posteriores al periodo de estadía en ese país. También algunos suelen exigir una cantidad determinada de hojas libres en el pasaporte. CONSULTAR.

Casa Central: Independencia 128 - Local 8 Galería Carlos V / CP: 4200 - Santiago del Estero / (0385) 4240888 / [administracion2@platinoturismo.com.ar](mailto:administracion2@platinoturismo.com.ar)  
Tucumán: Monteagudo 473 / CP: 4000 - San Miguel de Tucumán / (0381) 4311600 - 4211815 / [administraciontuc@platinoturismo.com.ar](mailto:administraciontuc@platinoturismo.com.ar)



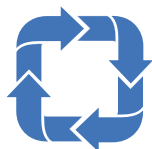
[www.platinoturismo.com.ar](http://www.platinoturismo.com.ar)



[facebook.com / platinoturismo](https://facebook.com/platinoturismo)



[platinoturismook](https://platinoturismook)



## DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA MENORES 18 AÑOS:

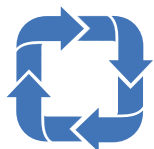
<b>Viajando</b>	<b>Documentación según cuadro anterior, más:</b>
<b>Con ambos padres</b>	Libreta de Matrimonio con el nacimiento asentado, ó Partida de Nacimiento, ó Testimonio Judicial de adopción u otro instrumento público que haga plena fe del vínculo invocado.
<b>Con uno solo de los padres</b>	Autorización expresa del progenitor que no viaja, en la cual conste que el menor viaja acompañado por el otro progenitor especificándose obligatoriamente los datos personales (nombre y apellido, tipo y nro. de documento.) ó Autorización recíproca entre ambos progenitores.
<b>Con padre o madre viudos</b>	Libreta de Matrimonio con defunción asentada y nacimiento asentado ó Partida de Defunción del fallecido/a y Partida de nacimiento del menor.
<b>Con progenitor que ejerza exclusivamente la responsabilidad parental</b>	<p>En el caso que la Responsabilidad Parental sea ejercida exclusivamente por un solo progenitor y éste viaje con el menor, se deberá presentar la Resolución Judicial respectiva de privación o suspensión de la responsabilidad parental del otro progenitor + Partida de Nacimiento u otro instrumento público que haga plena fe del vínculo invocado.</p> <p>En el caso de que conste la filiación de un solo progenitor del menor se deberá presentar Partida, Acta o Certificado de Nacimiento ó en su caso Testimonio de la Resolución Judicial de Adopción u otro instrumento público en los que conste la filiación de un sólo progenitor del menor.</p>
<b>Menores de 18 años solos</b>	Autorización de ambos padres. Autorización del progenitor que ejerza exclusivamente la Responsabilidad Parental.
<b>Menores de 18 años acompañados por tercero/s mayor/es de edad ajeno a la persona de sus padres</b>	Autorización de ambos padres ó del progenitor que ejerza exclusivamente la Responsabilidad Parental, especificándose en aquella obligatoriamente y de manera precisa los datos personales (nombre y apellido, tipo y nro. de documento y domicilio) del tercero/s acompañante/s que deben coincidir con los que figuren en el documento con el cual acredite/n su identidad al momento de presentarse al control migratorio.

## AUTORIZACIONES:

\* Pueden tramitarse ante escribano público (su firma legalizada por Colegio de Escribanos de la misma jurisdicción que lo expide); Cónsul argentino y cónsul extranjero (legalizada por Ministerio del Relaciones Exteriores y Culto o con Apostilla de la Haya); juez competente (ver arts. 12 y 13 Disp. N° 3328/2015 DNM); autoridades del Registro Civil y Capacidad de las Personas; Jueces de Paz; otras autoridades administrativas y judiciales especialmente habilitadas al efecto; en ese caso, en la autorización deberá constar la norma que habilita al funcionario a expedir la autorización con transcripción de la parte pertinente; y funcionarios de la Dccion. Nac. de Migraciones habilitados a tal fin, en este caso la autorización tendrá una validez de 30 días desde su emisión y para un único viaje.

\*\* Deben contener la indicación explícita de que el/los autorizante/s son progenitores del menor.

\*\*\* Pueden autorizar al menor a viajar a todos los países del mundo y hasta que alcance la



# Platino Turismo

EVT Leg D.N.S.T. 11097 | Disp. Nro. 713/11

\*\*\* Pueden autorizar al menor a viajar a todos los países del mundo y hasta que alcance la mayoría de edad; o bien indicar de manera precisa país de destino y/o vigencia de la autorización y/o datos del tercero acompañante según el caso.

\*\*\*\* Consentimiento del menor adolescente (13 a 18 años): la autoridad migratoria considerará como dado el consentimiento del menor para salir del país (art. 645 CCyC) por su sola presentación voluntaria ante aquella. Consulte específicamente: ° Excepciones de autorización (art. 2 Disp. N° 3328/2015 DNM);

\*\*\*\*\*Progenitores Adolescentes (art. 6 y 11 Disp. N° 3328/2015 DNM)

Menores de 18 años viajando solos ó con uno de sus padres ó sin su tutor legal hacia o desde México: las AUTORIZACIONES además deben contar con la APOSTILLA de LA HAYA ó la legalización en el Consulado de México. Consultar a nuestros asesores.

## CONDICIONES GENERALES:

**DOCUMENTACIÓN:** La Empresa no se responsabiliza por inconvenientes en la documentación de los pasajeros, ya sea deterioro, falta de los mismos, falta de la autorización para menores, de libreta de familia correspondiente, etc. Siendo los pasajeros los únicos responsables ante las autoridades migratorias.

**DOCUMENTOS NECESARIOS:** Nuevo DNI tarjeta o pasaporte actualizado Cédula (en perfecto estado)

Menores de 18 años viajando con ambos padres, deberán acompañar a su documento, la libreta de familia y partida de nacimiento legalizada. (Con 3 meses de vigencia)

Menores de 18 años viajando con un solo padre, deberán acompañar a su documento la autorización del cónyuge que no viaja firmada ante Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente de acuerdo con lo comunicado por la Gerencia de Aeropuertos y conforme a la disposición 31100/2005. Además deberá llevar la libreta de familia y partida de nacimiento legalizada. (Con 3 meses de vigencia)

Menores de 18 años viajando solos o con algún familiar (que no sea algunos de los padres), deberán acompañar a su documento, la autorización firmada por ambos padres, Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente de acuerdo con lo comunicado por la Gerencia de aeropuertos y conforme a la Disposición 31100/2005 y partida de nacimiento legalizada con 3 meses de vigencia.

Extranjero con radicación permanente: documentación argentina permanente y pasaporte de origen vigente.

Casos no especificados consultar a su agente de viajes o autoridades migratorias o embajadas.

Cualquier comprobante de inicio de estos trámites, o constancias de extravíos de documentación, no es válida ante la autoridad de aduanas.

Casa Central: Independencia 128 - Local 8 Galería Carlos V / CP: 4200 - Santiago del Estero / (0385) 4240888 / administracion2@platinoturismo.com.ar

Tucumán: Monteagudo 473 / CP: 4000 - San Miguel de Tucumán / (0381) 4311600 - 4211815 / administraciontuc@platinoturismo.com.ar



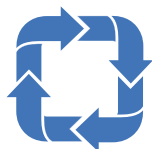
[www.platinoturismo.com.ar](http://www.platinoturismo.com.ar)



[facebook.com / platinoturismo](https://facebook.com/platinoturismo)



[platinoturismook](https://platinoturismook)



# Platino Turismo

EVT Leg D.N.S.T. 11097 | Disp. Nro. 713/11

**RESPONSABILIDADES:** El organizador legajo N° 11097, en su calidad de intermediario entre los prestadores de servicios a utilizar (hoteles, restaurantes, compañías transportadoras, compañía de servicios receptivos) declina toda responsabilidad por accidentes e irregularidades en el servicio, daños materiales y/o personales, pérdida de equipaje, retrasos, inconvenientes, etc. Asimismo, se reserva el derecho de cancelar cualquiera de las excursiones programadas de no reunirse en número mínimo previsto de 30 participantes; en este caso se abonará la diferencia correspondiente por el transporte de línea o se reintegrará totalmente lo abonado, no correspondiendo ningún tipo de indemnización, los gastos que se ocasionarán por la demora y/o regularidades de los ómnibus u otro medio de transporte, estarán exclusivamente a cargo de los señores pasajeros.

Si el viaje tuviera que modificarse y/o prolongarse más allá de los términos fijados, por imprevistos o razones de fuerza mayor, tumultos, revolución, guerra civil, condiciones adversas, mal estado o roturas de camiones, etc. Los gastos que se ocasionaren por estas demoras y/o irregularidades de los medios de transporte estarán exclusivamente a cargo de los pasajeros. El organizador legajo N° 11097 no se responsabiliza por la falta de contratación de seguro médico y los gastos que se ocasionaren ante la falta del mismo, él cual es totalmente optativo para el pasajero. Actualmente hay países lo que exigen como requisito migratorio obligatorio (Consultar)

**LÍNEA AÉREA PARTICIPANTE:** El organizador no se considera responsable por ningún acto u omisión que puede ocurrir con los pasajeros, cuando los mismos se encuentren a bordo de las aeronaves, queda en estos casos como único instrumento de responsabilidad el contrato de transporte impreso en el boleto respectivo.

Precio: Sujetos a variaciones sin previo aviso, aunque haya pagado o no totalmente el viaje, por devolución monetaria y/o modificaciones en el cambio vigente que suponga aumento de tarifas, que tengan relación con la moneda extranjera, ya sea que estén expresadas en pesos o en dólares estadounidenses.

**CANCELACIONES:** En todos los casos y sin excepción se retendrá:

- Hasta 15 días antes de la fecha de salida 10% del total del tour.
- Hasta 7 días antes de la fecha de salida 25% del total del tour.
- Hasta 72 horas antes de la fecha de salida 100% del total del tour. Ley 18829 Decreto 2182 Artículo 21
- De no ser utilizado alguno de los servicios programados por voluntad de los pasajeros, no se efectuará reintegro alguno.

Cuando se trate de desistimientos que afecten a servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a las condiciones contractuales bajo las cuales presten sus servicios las empresas respectivas (art. 21 DR. 2182)

**LEY 25.561:** El simple hecho de la inscripción para tomar parte de los viajes ofrecidos implica la total conformidad de todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas.

**Nota:** "En caso de incumplimiento del operador turístico con el servicio ofrecido y contratado, podrá recurrirse a la Secretaría de Turismo de la Nación y/o a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor..."

Casa Central: Independencia 128 - Local 8 Galería Carlos V / CP: 4200 - Santiago del Estero / (0385) 4240888 / administracion2@platinoturismo.com.ar  
Tucumán: Monteagudo 473 / CP: 4000 - San Miguel de Tucumán / (0381) 4311600 - 4211815 / administraciontuc@platinoturismo.com.ar

 [www.platinoturismo.com.ar](http://www.platinoturismo.com.ar)

 [facebook.com / platinoturismo](https://facebook.com/platinoturismo)

 [platinoturismook](https://platinoturismook)